



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2021-00371 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Siete de octubre de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE NUEVAMENTE la presente demanda Ejecutiva de Alimentos presentada a través de apoderada, actuando en representación de la señora YULIANA ANDREA ORTIZ GUTIERREZ, en contra del señor ISMAEL ENRIQUE BULDING CADAVID, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá aportar copia del acta de resolución No 10736443 de la Defensoría de familia.

SEGUNDO: Indicar desde que fecha el señor Bulding Cadavid ha incumplido con la cuota alimentaria.

TERCERO: RECONOCER personería a la Doctora SARA MARIA VALLEJO GARCES con Tarjeta Profesional No 358434 del Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ